



SEGITTUR
turismo e innovación

MEMORIA INFORME PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO, EVOLUCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MODELO DE INNOVACIÓN SOSTENIBLE DE EXPERIENCIAS AGROTURÍSTICAS (MISEA), PARA SEGITTUR.

1. ANTECEDENTES

La Secretaría de Estado de Turismo (SETUR), a través de la Sociedad Mercantil para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas (en adelante SEGITTUR), se ha propuesto impulsar la creación de experiencias **agroturísticas sostenibles que complementen, diversifiquen y contribuyan a la desestacionalización de la oferta turística de los destinos**, y del destino España en general; y lo considera innovando en su propuesta de valor mediante el acercamiento del sector primario al sector turístico.

Para ello SEGITTUR ha definido un **Modelo de Innovación Sostenible de Experiencias Agroturísticas** (en adelante MISEA) y diseñado una serie de herramientas de apoyo a los gestores públicos y tejido empresarial para impulsar la creación de experiencias turísticas vinculadas al sector primario en sus territorios.

El MISEA fomenta la colaboración entre el sector primario y el turismo, enriqueciendo la oferta turística de los destinos. Esta integración **moviliza y organiza la cadena de valor del sector primario, actuando como un motor de innovación sostenible que impulsa de manera continua la evolución del turismo en los destinos**. El MISEA es una iniciativa innovadora y ejemplar y, por tanto, replicable, que permite operar el acercamiento definitivo entre dos sectores económicos de gran importancia a nivel nacional.

Pero esta integración entre ambos sectores no es una tarea sencilla, dadas las grandes diferencias existentes en sus dinámicas de funcionamiento. Por ello, SEGITTUR continúa apostando por la dinamización y divulgación de actuaciones que **consoliden el trabajo realizado hasta el momento y la elaboración de materiales prácticos que sirvan de apoyo a destinos y empresas** con potencial para dar respuesta a una nueva demanda turística que se siente atraída por descubrir la cultura local.

SEGITTUR no cuenta con los medios personales y materiales adecuados y necesarios para atender las tareas que son objeto de la presente contratación, ya que los medios con los que actualmente cuenta la sociedad soportan en estos momentos una importante carga de trabajo y/o no cuentan con los conocimientos técnicos adecuados. Por motivos de plazos para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, a causa de la especificidad técnica de las mismas, no es viable la selección y contratación de recursos específicos en un breve período de tiempo, por lo que la selección y contratación de aquellos recursos perjudicaría la realización de aquellas tareas en el plazo de ejecución que requieren las mismas.

Para el desarrollo de esta iniciativa, SEGITTUR podrá contar con la colaboración de destinos miembros de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (en adelante Red DTI), así como del Grupo de trabajo de turismo rural enmarcado en la misma.

PROYECTO: 3.41.17 TR. Sostenibilidad, Producto y Digitalización.

2. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se licita por procedimiento abierto simplificado conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 1

Código seguro de Verificación : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





SEGITTUR
turismo e innovación

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de esta contratación es la prestación de servicios de apoyo para dinamizar la creación de experiencias agroturísticas sostenibles e innovadoras que complementen y diversifiquen la oferta turística de los destinos y que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, acercando el sector primario al turístico y creando nuevas oportunidades. En concreto, el apoyo en la realización de actuaciones de impulso en 5 destinos y 50 empresas ubicadas en los mismos, mediante herramientas y directrices definidas en el Modelo y que contribuyan a su desarrollo.

El objeto es real, independiente e individual, no habiendo sido alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

El objeto del contrato se recoge asimismo en el documento de Solicitud de Presupuesto que forma parte de la presente contratación.

4. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación y plazo de ejecución de los trabajos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas será de 9 meses, a contar desde la fecha de formalización del correspondiente contrato.

5. DEPARTAMENTO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

El departamento proponente del procedimiento es el Área de Relaciones Institucionales (RRII) y se designa como responsable del contrato a su director.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, Y ECONÓMICA FINANCIERA Y, EN SU CASO, DE CLASIFICACIÓN

Requisitos de solvencia económica y financiera.

Las empresas licitadoras deberán disponer de un volumen anual de negocios que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años inmediatamente anteriores concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas para la presente contratación, deberá ser igual o superior a 112.500 euros.

Requisitos de solvencia técnica y profesional

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, a tal efecto:

Cuando no se aporte la clasificación establecida, en su caso, en el apartado 13 del PCAP, que no tiene carácter obligatorio, las empresas licitadoras deberán disponer de experiencia en la prestación de servicios de las mismas características que las del objeto de la presente contratación, por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, que sea igual o superior 52.500 €.

Se considera que estos criterios de solvencia permiten garantizar la correcta ejecución del servicio por las empresas licitadoras.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio se realizarán en los términos previstos en el apartado "10. criterios de adjudicación del" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme los siguientes criterios:

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 2

Código seguro de Verificación : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor

(Artículo 159.1 b): los criterios evaluables mediante juicio de valor no podrán superar la ponderación del 25 %)

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 25% en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 25 puntos y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados.

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EN LA VALORACIÓN Por su relevancia, se exigirá que las ofertas que no alcancen al menos el 50% de la puntuación máxima global en los criterios evaluables mediante juicio de valor quedarán excluidas de la contratación, por considerar que no presentan la suficiente calidad técnica.

El licitador deberá presentar la información únicamente dando respuesta a los puntos planteados por SEGITTUR en este apartado, sin que sea posible incorporar información o documentación adicional no solicitada.

IMPORTANTE:

El licitador no deberá incluir en la documentación solicitada para su valoración conforme a juicio de valor ningún tipo de información que sea valorada de forma cuantificable y que se detalla en el apartado siguiente. En caso de que el licitador revele dicha información, la propuesta presentada no será tenida en cuenta en el presente procedimiento. A continuación, se indica la información que será valorada mediante juicio de valor.

Tabla 1. Ponderación de criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

| Criterio | Ítems a valorar | Máxima puntuación por ítem | Máxima puntuación |
|--------------------------------------|---|----------------------------|-------------------|
| Adecuación de la solución presentada | Enfoque y organización global del servicio | 15 puntos | 25 puntos |
| | Planteamiento, metodología y técnicas propuestas para la elaboración de la guía para la comercialización de experiencias agroturísticas | 10 puntos | |

Se valorará la adecuación de la oferta presentada con una puntuación máxima de 25 puntos, teniendo en cuenta la descripción de los siguientes ítems:

- **Enfoque y organización global del servicio (15 puntos):** se valorará el planteamiento del licitador para la correcta prestación de los servicios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la identificación de los trabajos, actividades y tareas que se tendrán en cuenta para la prestación del servicio y su ordenación en el tiempo (cronograma), así como las actuaciones de seguimiento y control de la ejecución del proyecto, para lo que se tendrá en cuenta la contribución de los mismos a la consecución del objeto del contrato.





- **Planteamiento, metodología y técnicas propuestas para elaborar la guía para la comercialización de experiencias agroturísticas (10 puntos):** se valorará la metodología de trabajo planteada para su elaboración y las técnicas propuestas, atendiendo a garantizar el cumplimiento de los objetivos y premisas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La baremación de cada ítem sujeto a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla, que se orienta básicamente hacia tres aspectos: exhaustividad de la información aportada, conocimiento demostrado y personalización de la oferta. No se establece rango de puntuación.

| Descripción | Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima |
|---|---|
| Aporta una propuesta que incluye información muy exhaustiva, concisa, sin ambigüedades, ni generalidades, y muy relevante con respecto a los aspectos a valorar, en el contexto del servicio que se demanda. Demuestra un conocimiento muy profundo y amplio del ítem que se valora y su respuesta no deja aspectos sin tratar, formulando una propuesta completa, y justificada. Su propuesta está muy personalizada y alineada al servicio objeto del contrato. | 100% |
| Aporta una propuesta que incluye información bastante exhaustiva, concisa, sin ambigüedades, ni generalidades, y bastante relevante con respecto al aspecto a valorar. Demuestra un conocimiento profundo y amplio del ítem propuesto, aunque su respuesta deja aspectos sin tratar, y formula una propuesta incompleta, y no del todo justificada. Su propuesta está bastante personalizada y alineada al servicio objeto del contrato. | 70% |
| Aporta una propuesta que incluye información poco exhaustiva, poco concisa, con ambigüedades, y generalidades, y poco relevante con respecto al aspecto a valorar. Demuestra poco conocimiento del criterio propuesto, y su respuesta deja muchos aspectos sin tratar, formulando una propuesta incompleta, y apenas justificada. Su propuesta apenas está personalizada ni alineada al | 30% |





| | |
|--|---|
| servicio objeto del contrato. | |
| Aporta una propuesta sin casi información, muy ambigua, y general, que resulta nada relevante con respecto al aspectos a valorar. | |
| No demuestra conocimiento del ítem propuesto, y se limita a exponer los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas de manera total o parcial, sin proponer una propuesta específica a los criterios planteados o a los aspectos a valorar. | 0 |
| Su propuesta no está personalizada ni alineada al servicio objeto del contrato. | |

Para la correcta valoración de estos criterios, que dependen de un juicio de valor, se deberá aportar, debidamente ordenados y relacionados según los casos, los documentos explicativos y el contenido y alcance de cada uno de ellos, a fin de poder asignar a cada oferta la puntuación que le corresponda.

Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los criterios cuya valoración depende de la mera aplicación de fórmulas se acreditarán por la simple expresión de los valores requeridos en la forma prevista en los modelos de proposición que acompañan al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 75% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo a su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

Propuesta económica: máximo 50 puntos distribuidos de la siguiente manera:

Se considera que el criterio objetivo del precio de la oferta tiene un peso del 50%.

Fórmula de asignación de puntos:

$$\frac{A \times \text{Max.P}}{B}$$

A = Oferta licitador precio más bajo
B = Oferta licitador
Max.P= Máximo de puntos a asignar.

Se asigna la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo de las ofertas una vez descartadas, en su caso, las ofertas anormalmente bajas.





SEGITTUR
turismo e innovación

Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática y proporcional en base a las ofertas que presenten.

Propuesta técnica: máximo 25 puntos valorados mediante criterios cuantificables de forma automática y desglosados de la siguiente manera:

La puntuación se realizará de 0 a 25 puntos:

- a. 1 punto por año de experiencia adicional a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 2.2.II. Otras Obligaciones del Adjudicatario) para los perfiles de técnico. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b. 2 puntos por año de experiencia adicional a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 2.2.II. Otras Obligaciones del Adjudicatario) para los perfiles de consultor. Hasta un máximo de 10 puntos.
- c. 2 punto por año de experiencia adicional a los solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 2.2.II. Otras Obligaciones del Adjudicatario) para los perfiles de director de proyecto. Hasta un máximo de 5 puntos.

Fórmula de asignación de puntos hasta un máximo de 25 puntos:

$$\text{Puntos} = A + 2xB + 2xC$$

Siendo: A = sumatorio de años de experiencia adicional del/los técnico/s requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 2.2.II. Otras Obligaciones del Adjudicatario).

Siendo: B = sumatorio de años de experiencia adicional del/los consultor/es requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 2.2.II. Otras Obligaciones del Adjudicatario).

Siendo: C = sumatorio de años de experiencia adicional del/los director/es de proyecto adicional a la requerida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 2.2.II. Otras Obligaciones del Adjudicatario).

La aplicación de este criterio cualitativo viene recogida en el artículo 145, 2º de la LCSP que permite valorar: “La organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, siempre y cuando la calidad de dicho personal pueda afectar de manera significativa a su mejor ejecución.”

Este criterio de valoración viene justificado por la propia naturaleza del contrato considerándose que puede influir positivamente en la mejor ejecución de los trabajos, atendiendo a que la experiencia adicional puede suponer una mayor visión estratégica, un mayor conocimiento para la creación de producto realmente diferencial e innovador, un mayor entendimiento de las distintas realidades de destinos turísticos a seleccionar que pueden ser colaboradores en este servicio, pudiendo ser estas muy diversas al ser posible la elección de entidades locales como: municipio, provincia, isla, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios, áreas metropolitanas o mancomunidades de municipios, así como una mayor capacitación para la prestación del servicio dentro del ecosistema turístico: entidades públicas y privadas, gestores de destinos y empresarios turísticos y del sector primario. La experiencia adicional en comunicación y marketing turístico puede influir de manera positiva en la difusión del proyecto y, por tanto, en su alcance futuro y proyección.

Este criterio de valoración adicional ha sido considerado para determinar el presupuesto base de licitación del contrato.

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16º
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 6

Código seguro de Verificación : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Se establece esta fórmula de asignación de puntos, porque la misma otorgará la puntuación de forma automática en base a las ofertas que presenten.

Cuando se presenten ofertas de varias empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial, se tomarán en consideración, para el cálculo de la media, solamente la oferta más baja de las presentadas por el grupo.

Se considera que estos criterios de valoración permiten garantizar objetivamente que la asignación de la puntuación se realizará de forma objetiva y de forma no discriminatoria.

8. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. Presupuesto Base de Licitación es NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (90.750 €) IVA INCLUIDO. Se desglosa de la siguiente manera:

Para el cálculo de los costes relativos a retribuciones se ha tenido en cuenta, de manera idéntica para hombres y mujeres, la siguiente dedicación de perfiles profesionales, con la formación, conocimiento, cualificación y experiencia requeridos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Perfil/perfiles de director de proyecto y/o profesional equivalente durante una estimación de 70 jornadas.
- Perfil/perfiles de consultor analista y/o profesional equivalente durante una estimación de 130 jornadas.
- Perfil/ perfiles de técnico y/o profesional equivalente durante una estimación de 15 jornadas.

| Servicio | Importe Sin IVA | Unidades | Total |
|---|-----------------|----------|------------|
| Servicios de apoyo para el desarrollo, evolución y divulgación del modelo de innovación sostenible de experiencias agroturísticas, para SEGITTUR. | 75.000,00€ | 1 | 75.000,00€ |

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

| Concepto | Porcentaje |
|----------------------|------------|
| Coste Directo | 74% |
| Coste Indirecto | 20% |
| Beneficio industrial | 6% |
| TOTAL | 100% |

Costes directos:

- Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

Costes indirectos:

- Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.





SEGITTUR
turismo e innovación

Beneficio Industrial:

- Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Impuesto sobre el Valor Añadido (21% s/75.000,00€) asciende a la cantidad de QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (15.750,00€).

2. Valor estimado del contrato es de **SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00 €)**.

Para el cálculo de los costes relativos a retribuciones se ha tenido en cuenta, de manera idéntica para hombres y mujeres, la siguiente dedicación de perfiles profesionales, con la formación, conocimiento, cualificación y experiencia requeridos en el pliego de prescripciones técnicas:

- Perfil/perfiles de director de proyecto y/o profesional equivalente durante una estimación de 70 jornadas.
- Perfil/perfiles de consultor analista y/o profesional equivalente durante una estimación de 130 jornadas.
- Perfil/ perfiles de técnico y/o profesional equivalente durante una estimación de 15 jornadas.

| Servicio | Importe Sin IVA | Unidades | Total |
|--|-----------------|----------|------------|
| Servicios de apoyo para desarrollo, evolución y divulgación del modelo de innovación sostenible de experiencias agroturísticas, para SEGITTUR. | 75.000,00€ | 1 | 75.000,00€ |

Teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, se determinan los costes con el siguiente desglose:

| Concepto | Porcentaje |
|----------------------|------------|
| Coste Directo | 74% |
| Coste Indirecto | 20% |
| Beneficio industrial | 6% |
| TOTAL | 100% |

Costes directos:

- Coste laboral: Incluye la dedicación de todas las personas que se estiman necesarias para la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Incluye Salarios, Absentismo, SS, PRL, Actualización Convenio.

Costes indirectos:

- Costes de estructura: Todos los costes no relacionados directamente con la prestación del servicio, gastos generales comerciales y administrativos, gastos financieros, amortización de oficinas, entre otros.

Beneficio Industrial:

- Porcentaje estimado que el contratista o empresario se marca como beneficio.

Los importes se imputarán según corresponda a los siguientes programas:

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 8

Código seguro de Verificación : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





SEGITTUR
turismo e innovación

3.41.17 TRANSFERENCIA CAPITAL (Sostenibilidad, producto y apoyo digitalización)

9. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El impulso a la creación de experiencias agroturísticas sostenibles permite complementar, diversificar y contribuir a la desestacionalización de la oferta turística de los destinos, y del destino España en general; y supone un modelo innovador en su propuesta de valor mediante el acercamiento del sector primario al sector turístico. Además, su práctica genera experiencias satisfactorias a los visitantes de los destinos, contribuye a mejorar la calidad de vida de su población diversificando las fuentes de riqueza y creando nuevas oportunidades de negocio que combaten la despoblación, a la vez que favorece la recuperación, preservación y promoción de modos de producción tradicionales que hacen más sostenible el destino.

SEGITTUR continúa apostando por la innovación y la creación de oferta turística experiencial basada en actividades del sector primario como una oportunidad de desarrollo sostenible; y lo hace promoviendo nuevas actuaciones de dinamización y divulgación, que consoliden el trabajo realizado hasta el momento y sirvan de apoyo a destinos y empresas con potencial para dar respuesta a una nueva demanda turística que se siente atraída por descubrir la cultura local. Para ello, contará con la colaboración de destinos miembros de la Red DTI y del grupo de trabajo constituido en el marco de dicha Red.

Por todo esto, la contratación de los servicios de apoyo para la dinamización y divulgación del modelo de innovación sostenible de experiencias agroturísticas se considera la más idónea para cubrir las necesidades del proyecto.

10. LOTES O JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

La prestación de servicios de apoyo en consultoría para el desarrollo y divulgación del modelo de innovación sostenible de experiencias agroturísticas mediante la aplicación directa a empresas turísticas a través de los destinos, no permiten su división en lotes por la naturaleza y características de los mismos, toda vez que una coordinación en la ejecución de los servicios por una pluralidad de contratistas imposibilitaría un correcto desarrollo del proyecto, ya que las actuaciones a realizar en territorios están vinculadas con las actuaciones sucesivas de divulgación de lo aprendido y de creación de nuevos materiales de apoyo. Además, la realización independiente de dichas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

11. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Actualmente la entidad no dispone de los medios personales que pudieran prestar los servicios licitados..... ya que los medios con los que actualmente cuenta la sociedad soportan en estos momentos una importante carga de trabajo o no cuentan con los conocimientos técnicos adecuados...

Por motivos de plazos para la ejecución de las tareas objeto de la contratación, a causa de la especificidad de las mismas, no es viable la selección y contratación de recursos específicos en un breve período de tiempo, por lo que la selección y contratación de aquellos recursos perjudicaría la realización de aquellas tareas en el plazo de ejecución que requieren las mismas.

12. LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

No se establecen

Código seguro de Verificación : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 9

CSV : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





SEGITTUR
turismo e innovación

Órgano proponente: Dirección de Relaciones Institucionales: Ezequiel García Collantes
Conforme: existencia y reserva de crédito: Dirección de Administración y Finanzas: José Manuel Tourño Esperón
Órgano de Contratación: Director de Administración y Finanzas: Rafael Cardona Ayuso
Órgano de Contratación: Presidente: Enrique Martínez Marín.

Código seguro de Verificación : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

Sociedad Mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación
y las Tecnologías Turísticas, S. A. M. P.

Paseo de la Castellana 135, 16ª
planta
28046 Madrid
Tel. 91 443 07 07
Fax 91 443 04 17

Página 10

CSV : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



| <u>FIRMANTE</u> | <u>NOMBRE</u> | <u>FECHA</u> | <u>NOTAS</u> |
|-----------------|-----------------------------|--|--------------|
| FIRMANTE[1] | EZEQUIEL GARCÍA COLLANTES | 19/06/2024 10:37 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[2] | JOSE MANUEL TOURIÑO ESPERÓN | 19/06/2024 11:05 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[3] | RAFAEL FABIAN CARDONA AYUSO | 19/06/2024 11:20 Sin acción específica | |
| FIRMANTE[4] | ENRIQUE MARTÍNEZ MARÍN | 19/06/2024 13:56 Sin acción específica | |

Código seguro de Verificación : GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



GEN-426d-39f0-f6d4-d03e-dfa4-f709-8e1d-9e53

